

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1220

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Josefa Manrique Martínez ha solicitado licencia para la apertura de disco-pub con cocina, en Ctra. Santomera-Alquerías, Km. 2,400, junto cruce Orilla Azarbe, El Esparragal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 15 de febrero de 1984.
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3201

VILLANUEVA DEL R. SEGURA

A N U N C I O

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2, así como en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a continuación se hace pública la modificación definitiva de los tributos que asimismo se enumeran, y en la forma que se detallan, no habiéndose producido reclamación alguna durante los plazos de exposición pública fijados a partir de las publicaciones efectuadas en el «B. O. R. M.» los días 25 de octubre de 1983 y 8 de febrero de 1984.

Modificaciones que se citan y forma definitiva en que quedan establecidos los siguientes tributos:

1.º Modificación de los tipos unitarios de valores corrientes en venta de los terrenos sujetos a la Ordenanza Fiscal correspondiente:

Zona primera.—2.000 ptas./m²: Comprende casco urbano.

Zona segunda.—1.800 ptas./m².

Zona tercera.—1.500 ptas./m².

Zona cuarta.—1.300 ptas./m².

Zona quinta.—Industrial: 700 y 500 ptas./m².

Zona sexta.—Equipamiento: 300 ptas./m².

Zona séptima.—Suelo declarado por las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en diciembre de 1983 y catalogado como apto para urbanizar: de 600 ptas./m².

2.º Modificación de la tasa por licencias urbanísticas: Se fija la tarifa tanto para obras mayores como para obras menores en el 3 por 100 del presupuesto de la obra.

3.º Modificación de la tarifa correspondiente a la tasa por prestación del servicio de alcantarillado: Se fija en 25 pesetas más bimensualmente por abonado.

4.º Modificación de la tarifa correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras: Se fija en 220 pesetas bimensuales por abonado.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, advirtiéndose que contra la presente se podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Villanueva del Río Segura a 30 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 2006

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que CITRISUR, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de almacén de agrios en Vereda del Tío Víctor, s/n., El Raal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 12 de marzo de 1984.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2005

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Antonia López Alarcón ha solicitado licencia para la apertura de pescadería en Marqués de Corvera, edificio Carmen-Parque (calle Salón), Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 12 de marzo de 1984.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA